

## CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**, representada en este acto por la ministra, Mónica Esther Silva, con domicilio en calle Roca N° 260 de la Ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO" y **HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, representada en este acto por su Presidente, el Cr. Oscar Elvio Pereyra, D.N.I. N° 21.402.605, en adelante "LA COMPAÑÍA", con domicilio en San Martín N° 442 de la Ciudad de Viedma; animados en el deseo de fomentar la cooperación se ha acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se especifican:

**PRIMERA. Objeto.** El presente convenio tiene por objeto formalizar la voluntad de las partes signatarias en torno a la mutua colaboración en la planificación e implementación de un programa deportivo-pedagógico denominado "Tenis Escolar", tendiente a fomentar el deporte en la provincia, dándole la posibilidad de conocer e iniciarse a los niños y niñas de la provincia en el tenis, favoreciendo, así, la inclusión, en cumplimiento de objetivos específicos de cada una de las partes conforme a su naturaleza, resaltando que respecto de "LA COMPAÑÍA", responden a la Responsabilidad Social Empresaria.-----

**SEGUNDA. Obligaciones de las partes.** A los fines de dar cumplimiento con lo establecido precedentemente las partes signatarias se comprometen a colaborar de la siguiente forma:

LA COMPAÑÍA se compromete a proveer el material necesario y afrontar el costo de coordinación y capacitación de los docentes.-----

EL MINISTERIO se compromete a proporcionar los docentes que coordinen las actividades del programa, los que asistirán a las instancias de capacitación previstas. Proveer el espacio físico en horario que no entorpezca el normal desarrollo de las actividades escolares en los establecimientos que, de común acuerdo, se establezcan como adecuados para la realización de las actividades.-----

Lic. Mónica E. Silva  
Ministra de Educación y DD.HH  
Ministerio de Educación y DD.HH  
Provincia de Río Negro

Cr. OSCAR ELVIO PEREYRA  
PRESIDENTE  
HORIZONTE CIA. ARG. DE  
SEGUROS GENERALES S.A.

**TERCERA. Incumplimiento. Resolución.** Cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes dará lugar a la disolución del presente Convenio de Colaboración Mutua en forma automática, sin necesidad de intimación alguna a favor de una u otra institución.-----

**CUARTA: Domicilios. Competencia.** Para cualquier duda o controversia que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que mutuamente deban efectuarse. Asimismo, acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

**En prueba de conformidad** se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-----

  
Estefanía E. Silva  
Secretaría de Educación y DD.HH  
Ministerio de Educación y DD.HH  
Provincia de Río Negro

  
Cr. OSCAR ELVIO PEREYRA  
PRESIDENTE  
HORIZONTE CIA. ARG. DE  
SEGUROS GENERALES S.A